



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

5

RESOLUCION DE GERENCIA N° 129-2016-GM/MDP

Paiján, 19 de Setiembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1080-2016-GM/MDP, con Informe N° 042-2016/SGSP-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 042-2016/SGSP-MDP, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sr. Julio Santiago Alvarado Vega, quien solicita Reembolso por el monto de S/. 410.00 por gastos efectuados por el servicio de mantenimiento al Cargador Frontal de la Municipalidad Distrital de Paiján; por lo que solicita el reembolso de dicha suma gastada según boletas de ventas N° 000067 y 000068 que adjunta;

Que mediante informe N° 553-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 410.00 (Cuatrocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 08: Impuestos Municipales, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso a favor del Sr. **JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, por la suma ascendiente a **S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por gasto total de servicio de mantenimiento al cargador frontal de la MDP. **AFECTESE:** A la Fuente de Financiamiento, **Rubro 08: Impuestos Municipales, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. JORGE EDUARDO TABATA CADAVE
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama